

Expediente: 620-2006-29-000083.  
Entidad: Asociación Malagueña de Alcohólicos Rehabilitados (AMAR).  
Programa: Programa de Prevención: ¿A qué juegas? de baloncesto femenino.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000082.  
Entidad: Asociación Malagueña de Alcohólicos Rehabilitados (AMAR).  
Programa: Prevención Comunitaria en A. Mar.  
Subvención: 4.617,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000025.  
Entidad: Asociación Malagueña de Jugadores Rehabilitados «Amalajer»  
Programa: Integración social y familiar de la persona con problemas de juego.  
Subvención: 17.140,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000023.  
Entidad: Asociación Malagueña de Jugadores Rehabilitados «Amalajer»  
Programa: Atención a personas afectadas por el juego patológico.  
Subvención: 27.340,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000003.  
Entidad: Asociación Malagueña de Jugadores Rehabilitados «Amalajer».  
Programa: Sensibilización, captación e información de la mujer jugadora.  
Subvención: 8.770,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000002.  
Entidad: Ayuda a Jóvenes Marginados por la Droga (JOMAD)  
Programa: Proyecto de Integración Social.  
Subvención: 23.000,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000021.  
Entidad: Ayuda Recuperación de Enfermos Alcohólicos (AREA).  
Programa: Prevención.  
Subvención: 21.000,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000022.  
Entidad: Ayuda Recuperación de Enfermos Alcohólicos (AREA).  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 17.400,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000094.  
Entidad: Ayuda Rehabilitación Alcohólicos de Marbella (ARAMA).  
Programa: Prevención.  
Subvención: 9.700,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000019.  
Entidad: Centro de Ayuda y Rehabilitación de Alcohólicos (CALA)  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 4.795,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000020.  
Entidad: Centro de Ayuda y Rehabilitación de Alcohólicos (CALA).  
Programa: Prevención.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000004.  
Entidad: Federación Malagueña de Asociaciones de Drogodependientes (FEMAD).  
Programa: Programa de dinamización asociativa, coordinación, formación e información.  
Subvención: 15.190,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000008.  
Entidad: Federación Malagueña de Asociaciones de Drogodependientes (FEMAD).  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 17.459,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000029.  
Entidad: Fundación Marbella Solidaria.  
Programa: Prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral.  
Subvención: 8.000,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000030.  
Entidad: Fundación Marbella Solidaria.  
Programa: Incorporación social de drogodependientes en tratamiento.  
Subvención: 4.000,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000070.  
Entidad: Fundación Marbella Solidaria.  
Programa: Prevención de adicciones desde el ámbito familiar.  
Subvención: 7.500,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000007.  
Entidad: Rehabilitación de Alcohólicos Sampedreña.  
Programa: Prevención.  
Subvención: 8.820,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000093.  
Entidad: Sí a la Vida.  
Programa: Prevención de la drogadicción.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Málaga, 9 de octubre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 26 de septiembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Montejicar (Granada) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

### D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Montejicar (Granada), en el Registro de Bibliotecas

de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca, correrán a cargo del Ayuntamiento de Montejicar (Granada), debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3. del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Montejicar (Granada), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de septiembre de 2006.

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 26 de septiembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cúllar (Granada) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema

Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

#### D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cúllar (Granada), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca, correrán a cargo del Ayuntamiento de Cúllar (Granada), debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3. del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Cúllar (Granada), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de septiembre de 2006.

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 26 de septiembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Zuheros (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un